

E/C.12/Q/ARG/1  
17 de diciembre de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES  
Grupo de trabajo anterior al  
período de sesiones  
7 a 11 de diciembre de 1998

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo informe periódico presentado por la Argentina sobre los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.16)

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. Territorio y población

1. Sería de interés para el Comité disponer de información actualizada respecto de la contenida en el párrafo 15 del documento básico (HRI/CORE/1/Add.74), acerca de la población que vivía, según el censo nacional de 1991, en hogares con necesidades básicas insatisfechas. Sírvase indicar asimismo el número de personas que viven en condiciones de pobreza extrema y la composición de esta población marginal (mujeres, personas de edad, discapacitados, miembros de las comunidades indígenas, minorías étnicas, etc.)

2. Sírvase proporcionar información detallada sobre la situación de las comunidades indígenas y minorías étnicas (porcentaje sobre el total de la población, localización geográfica, su participación en cargos públicos, etc.) y su evolución en los últimos cinco años.

B. Marco normativo general de protección de los derechos humanos

3. Sírvase informar si, de acuerdo con el párrafo 22 del artículo 75 de la Constitución el Pacto puede ser invocado ante los tribunales y si existe jurisprudencia al respecto en los ámbitos nacional o provincial.

4. Sírvase indicar si el Gobierno de la Argentina ha tenido en cuenta las observaciones finales del Comité al segundo informe periódico de la Argentina sobre los artículos 6 a 12 del Pacto (E/C.12/1994/14).

5. Sírvase indicar la posición de su Gobierno acerca de la aprobación de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

C. Información y publicidad sobre los derechos reconocidos en el Pacto

6. Sírvase indicar las medidas adoptadas para informar al público, a los órganos gubernamentales y el poder judicial del Pacto y los demás instrumentos internacionales de derechos humanos, así como de las observaciones finales de los distintos órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

7. ¿Cuál ha sido el grado de participación de las organizaciones no gubernamentales en la elaboración del informe?

II. CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO  
(Arts. 1 a 5)

Artículo 2 - No discriminación

8. Teniendo en cuenta la modificación de la Constitución nacional que ha supuesto el reconocimiento de la existencia étnica y cultural de los pueblos indígenas de la Argentina (derecho a la identidad, a la educación bilingüe y a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras), sírvase proporcionar información sobre la aplicación práctica de tal precepto constitucional (en particular el resultado de las acciones del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, creado en 1989, para la restitución de tierras y propiedades ancestrales a las comunidades indígenas y regularización de sus títulos de propiedad), a fin de complementar la información que figura en los párrafos 189 y 190 del informe.

9. El Comité desearía obtener información sobre la situación de la comunidad mapuche, ya que según una comunicación enviada por la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN) a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT, en febrero de 1996, sus miembros tenían dificultades para conseguir sus títulos de propiedad y habían recibido órdenes de desalojo.

10. El Comité desea recibir información sobre la devolución de tierras a las comunidades kolla, wichi, chobote, toba, chulupi y tapiete, dado que se les ha informado que existirían propuestas para el establecimiento de industrias en sus tierras ancestrales.

11. Para completar la información sobre el cumplimiento del párrafo 2 del artículo 2 del Pacto, el Comité solicita también datos sobre los resultados

de las acciones emprendidas por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. Asimismo, el Comité desea información relativa al Programa Nacional contra la Discriminación, así como sobre las actividades emprendidas por las instituciones provinciales, para completar la información contenida en el párrafo 190 del informe sobre las comunidades indígenas de la provincia de Formosa.

Artículo 3 - Igualdad de derechos de hombres y mujeres

12. Sírvase indicar si en la Argentina, de acuerdo con el artículo 18 de la Constitución, se ha logrado la plena igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el derecho civil, derecho de familia, derecho mercantil, derecho laboral y derecho penal.

13. Sírvase indicar las medidas adoptadas por el Estado Parte para asegurar que no haya disparidad entre las edades mínimas para contraer matrimonio de los hombres y las mujeres. Sírvase informar si existe alguna diferencia entre hombres y mujeres en lo que respecta a otras disposiciones de la ley (administración de los bienes de la sociedad conyugal, ejercicio de la patria potestad, acceso al crédito, etc., por una mujer casada sin necesidad de autorización del cónyuge).

14. Sírvase suministrar información sobre la proporción de mujeres en puestos de responsabilidad y toma de decisiones en el sector público (por ejemplo, la política, la administración nacional y provincial, el Congreso y el Senado, el poder judicial, el servicio exterior) y en el sector privado (puestos directivos en las empresas, en la investigación científica, etc.) en los últimos cinco años, facilitando los datos estadísticos y los indicadores pertinentes.

III. CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES  
ESPECÍFICAS DEL PACTO  
(Arts. 6 a 15)

Artículo 6 - Derecho al trabajo

15. Sírvase facilitar datos estadísticos, desglosados por provincia, sobre la evolución del desempleo en los últimos cinco años (por sexo y grupo de edad), dado que la información contenida en el párrafo 31 del informe sólo se refiere al desempleo de los jefes de hogares.

16. En el párrafo 3 de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a los informes 11º a 14º de la Argentina (CERD/C/304/Add.39) se señala que, debido a la crisis económica, "entre las principales víctimas del desempleo y la pobreza figuran integrantes de los pueblos indígenas y las minorías étnicas". El Comité desearía obtener información sobre la amplitud de este fenómeno y sobre las medidas adoptadas, a nivel provincial y nacional para combatirlo.

17. En el párrafo 12 del informe se estima en 3,8 millones el número de puestos de trabajo. El Comité desearía disponer de información sobre los trabajadores en el sector no estructurado de la economía y las medidas adoptadas para mejorar su situación.

18. Con respecto a las modalidades de formación laboral (párrs. 32 a 103), el Comité desearía disponer de datos sobre los resultados prácticos de dichos programas en la contratación laboral de los beneficiarios de los cursos, talleres y programas, tanto a nivel nacional como provincial (colocaciones conseguidas, tipos de contratos, etc.).

19. En las observaciones finales del Comité sobre el segundo informe periódico de la Argentina en relación con los artículos 6 a 12, el Comité expresó su preocupación por las condiciones laborales de los trabajadores con contratos temporales (párr. 12). El Comité desearía obtener información actualizada de la situación de estos trabajadores, el número de contrataciones de esta índole y si se estimula a las empresas, mediante incentivos fiscales u otros, a transformar en contratos permanentes los contratos temporales y otros de análogas características.

#### Artículo 7 - Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

20. ¿No tienen el Gobierno o los sindicatos proyectos para impulsar la reducción de la jornada de trabajo y de las horas extraordinarias como medidas para fomentar el empleo?

21. Sírvase proporcionar información sobre el número de trabajadores en situación de desempleo involuntario que no perciben prestaciones de desempleo e indicar si el Gobierno les concede alguna ayuda (párr. 123).

22. Sírvase indicar las medidas que está tomando el Estado Parte para hacer frente al problema persistente de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como de la seguridad y la higiene en los lugares de trabajo que suelen no satisfacer los criterios mínimos.

#### Artículo 8 - Derechos sindicales

23. Sírvase indicar si, de acuerdo con las varias recomendaciones formuladas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (la última en 1998), el Gobierno de la Argentina tiene la intención de modificar las Leyes Nos. 23551 y 23523, de 1988.

24. Sírvase indicar si ha habido alguna modificación en la regulación del derecho de huelga.

#### Artículo 9 - Derecho a la seguridad social

25. El Comité desearía disponer de información más completa sobre el régimen de seguridad social argentino (sistema único de seguridad social, párrafo 143 del informe) y sobre los requisitos, cuantías y cobertura de las distintas prestaciones y de su financiación, ya que la información contenida en el

informe es muy sucinta, sobre todo teniendo en cuenta que en el informe inicial se omitió la información correspondiente a este artículo del Pacto y que el Comité había solicitado dicha información en sus observaciones finales.

26. A este respecto, sírvase facilitar datos sobre el porcentaje de los presupuestos generales del Estado, y en su caso de los provinciales, dedicados a la seguridad social en los últimos cinco años (prestaciones económicas, prestaciones sociales, etc.) y sobre la incidencia de la progresiva privatización de las pensiones en los grupos de personas que no pueden ahorrar un capital suficiente para obtener pensiones satisfactorias (por ejemplo, trabajadores con bajas remuneraciones, subempleados y desempleados (párrafos 145 y 146 del informe)).

27. Sírvase aclarar el contenido del apartado e) del párrafo 151 del informe sobre la facultad de los beneficiarios de prestaciones del régimen previsional público de reingresar a la actividad remunerada, tanto como empleados o por cuenta propia. Sírvase indicar también si existe la jubilación forzosa a una edad determinada en el sector público y en el privado.

28. Sírvase informar sobre la razón de que las edades de jubilación sean distintas para los hombres y para las mujeres y de que se considere "sector desprotegido" a las "madres de siete o más hijos", como si las responsabilidades familiares recayesen sólo en las madres (párr. 147).

29. Sírvase informar sobre el sistema utilizado para determinar los importes, mínimo y máximo, de las prestaciones del régimen previsional público y su relación con el salario mínimo (párrafo 151 e) del informe).

#### Artículo 10 - Protección a la familia, a las madres y a los niños

30. Sírvase facilitar información sobre la evolución del número de divorcios o separaciones matrimoniales en los últimos cinco años.

31. Sírvase informar sobre la amplitud del fenómeno de la violencia intrafamiliar contra las mujeres y los niños y las medidas adoptadas para combatirla (prevención, asistencia a las víctimas, sanciones, etc.), y si se ha enmendado el Código Penal.

32. El Comité desearía información sobre el número y la situación de los niños pertenecientes a grupos vulnerables y menos favorecidos (niños abandonados o discapacitados, niños que viven o trabajan en las calles o que viven en la pobreza).

33. Sírvase proporcionar información sobre el Programa de Chicos de la Calle (párrs. 170 a 174) y la evolución de su nivel de cobertura desde su creación.

34. Sírvase informar sobre el régimen de patria potestad vigente (párr. 175), y sobre las reformas que se proyectan.

35. Sírvase informar sobre los resultados logrados por la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad en los casos de las adopciones ilegales de hijos de personas desaparecidas durante la dictadura.

36. Sírvase suministrar estadísticas sobre la reunión de la familia tratándose de personas desaparecidas durante la dictadura.

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

37. Sírvase informar sobre los resultados de la lucha contra el fraude fiscal y sobre las tendencias de la política impositiva en favor de las clases sociales menos favorecidas (párrafo 28 del informe).

38. Sírvase ampliar las informaciones contenidas en el párrafo 192 (número de viviendas o unidades habitacionales otorgadas por el Fondo Nacional de la Vivienda) y en el 193 (sobre las viviendas concedidas por la Subsecretaría de Vivienda y la Secretaría de Desarrollo Social, en favor de personas de bajos ingresos); y los criterios aplicados para su adjudicación.

39. Sírvase informar sobre el régimen actual de alquileres y sobre la protección de los derechos de los inquilinos: protección contra el desahucio, control de alquileres, etc.

40. Sírvase suministrar información sobre el número de personas que carecen de vivienda o que habitan en condiciones inadecuadas.

41. ¿Qué medidas se han adoptado para facilitar la permanencia de las personas de edad en sus propias viviendas (acondicionamiento de las mismas, ayuda a domicilio, etc.)? En los casos en que ello no es posible, sírvase informar sobre las residencias (número de plazas disponibles) y otras formas de alojamiento.

Artículo 12 - Derecho a la salud

42. Sírvase informar sobre el porcentaje del gasto en salud del sector público nacional y de los presupuestos provinciales y locales, a partir de 1992 (párr. 205) y sobre los resultados de la reforma de 1992 en el nivel de cobertura de los usuarios y la situación ambiental de la población.

43. Sírvase informar, especialmente, si ha mejorado la cobertura en las zonas pobres del "conurbano" de Buenos Aires, zonas rurales y en el interior de muchas provincias (párr. 202).

44. Sírvase informar sobre el significado y alcance de la "desregulación de las obras sociales". Sírvase también actualizar y ampliar la información contenida en el párrafo 203 del informe y explicar si se ajusta a las disposiciones pertinentes del Pacto.

45. Sírvase informar sobre el resultado de los programas enumerados en el párrafo 194 y su conexión con las acciones provinciales y locales (programas de políticas sustantivas e instrumentales de salud y Plan de Acción en favor de la madre y el niño).

46. Sírvase señalar si en la política nacional del país se incluyen servicios de salud reproductiva, planificación familiar y asistencia ginecológica, de acuerdo con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

47. Sírvase informar sobre las medidas adoptadas por el Gobierno a nivel central, provincial y local, para combatir los embarazos de adolescentes, el elevado número de madres solteras y de abortos.

48. Sírvase proporcionar información, incluidas estadísticas desglosadas por provincias, sobre las tasas de mortalidad materna y de malnutrición infantil.

49. Sírvase indicar si la asistencia a las personas de edad incluye la medicina preventiva, los controles médicos periódicos, el ejercicio, la nutrición, la rehabilitación y el cuidado de los enfermos en fase terminal (párr. 238).

50. Sírvase proporcionar información, desglosada por provincias, sobre los problemas de salud mental de la población. Sírvase indicar qué asistencia se proporciona a los enfermos mentales (psiquiátrica, psicológica, hospitalización, etc.), así como a los discapacitados.

51. ¿Cuál es la tasa del SIDA en la población y cuáles son las medidas adoptadas (medidas preventivas, tratamiento médico y apoyo social) para impedir la difusión del SIDA?

#### Artículo 13 - Derecho a la educación

52. Sírvase proporcionar información, desglosada por provincias, sobre las tasas de deserción escolar y la rotación de los maestros.

53. Sírvase completar y actualizar la información contenida en el párrafo 296 del informe sobre la comparación de los sueldos de los educadores de los distintos niveles del sistema educativo (en las escuelas nacionales y provinciales) y su comparación con los sueldos de otros funcionarios, desde 1995 a 1998.

54. El Comité desearía una información más completa que la contenida en los párrafos 81 a 84 del informe sobre el papel que la enseñanza de los derechos humanos ocupa en el sistema educativo del país, particularmente en lo que se refiere a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, la eliminación de los estereotipos de las funciones sociales de la mujer y el hombre (en todos los niveles educativos, y en la capacitación de funcionarios, fuerzas del orden y magistrados).

55. Sírvase informar sobre los avances conseguidos por el Programa de Chicos de la Calle en la escolarización de estos niños.

56. Sírvase indicar las medidas adoptadas en favor de las personas de edad para facilitar su acceso a la educación.

Artículo 15 - Derecho a participar en la vida cultural, gozar de los beneficios del progreso científico y de los derechos de autor

57. Sírvase indicar los beneficios y ayudas que se otorgan para asegurar el acceso a la cultura a toda la población, y en especial a los estudiantes, personas de edad, personas con discapacidad y grupos vulnerables (transporte y entradas a museos, espectáculos, conciertos, etc., a precios reducidos).

58. Sírvase informar sobre las medidas adoptadas para promover la enseñanza del público en la esfera de la cultura, el arte y la música, tanto a nivel nacional como provincial y local.

59. Sírvase informar sobre los movimientos asociativos, organizaciones no gubernamentales y otros grupos semejantes que contribuyen a elevar el nivel cultural del país. ¿Reciben alguna ayuda del Gobierno nacional, las provincias y las entidades locales?

60. Sírvase informar sobre los movimientos asociativos entre las personas de edad y, en particular, si existen asociaciones de estas características que, procedentes de las universidades o del mundo empresarial, aporten sus experiencias y conocimientos para elevar el nivel cultural del país.

61. Sírvase indicar si durante el período a que se refiere el informe ha habido cambios en las políticas, leyes y prácticas que hayan afectado al cumplimiento de los derechos consagrados en el artículo 15.

-----